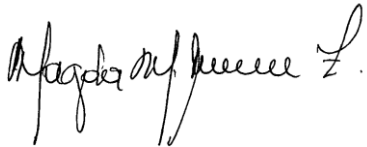


Constancia Secretarial: En el sentido que la parte demandada, oportunamente objetó la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte cesionaria.

Días Hábiles: Marzo/2021: 4, 5, 8

Días Inhábiles: Marzo/2021: 6, 7

Armenia, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)



Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BBVA cedente Inversiones Estratégicas SA cedente María Liliana Serna Gómez cesionaria
Demandada:	Jesús Olmeiro Hoyos Restrepo
Radicado:	630013103002-2009-00281-00
Asunto:	Designación secuestre

Con base en el listado de secuestres suministrado por la Jefe de la Oficina Judicial, se designa como secuestre al señor Jaime Ramiro Gutiérrez para que asuma la custodia del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-0037861. Por consiguiente, se requiere a la señora Yamile López Orozco proceda en debida forma a la entrega del bien que se encuentra bajo su custodia al señor Jaime Ramiro Gutiérrez, una vez este se posesione del cargo.

Se le recuerda a la señora Yamile López Orozco, cumplir con las funciones de su cargo hasta que el secuestre entrante se posesione de su cargo y se proceda en debida forma a la entrega del bien que se encuentra bajo su custodia.

Ahora, teniendo en cuenta que en la Resolución remitida por la Jefe de la Oficina Judicial, no se indican los datos de localización del señor Jaime Ramiro Gutiérrez, se ordena al Centro de Servicio, solicitar la citada información a la citada dependencia y una vez que se obtenga se ordena notificar el contenido de este auto

al señor Gutiérrez. A su vez, dicha información deberá ser suministra a la secuestre Yamile López Orozco a su correo electrónico, con copia de esta providencia.

De otro lado, se ordena por Secretaría que en la misma fecha que se notifique esta providencia, se corra traslado de la objeción de la liquidación de adicional de crédito presentada por la apoderada de la parte cesionaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



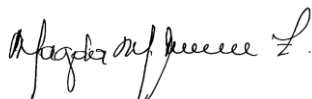
IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

G.M

ESTADO No. 062

Hoy, 05/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria